

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2020-00435-00.

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mié 8/09/2021 11:07

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2020-00435-00..pdf;

Señor

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	INVERSIONES EN FINCA RAIZ LA UNIVERSAL S.A.S.
DEMANDADO	COLOMBIAN SUPPLIES S.A.S, DAVID SANTIAGO CAÑÓN CEPEDA, FLOR MARINA HEREDIA GÓMEZ y YENNIFER MARTÍNEZ CIFUENTES.
RADICADO:	110014189011-2020-00435-00.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Feb-2020	\$ 2.700.000
Mar-2020	\$ 2.700.000
Abr-2020	\$ 2.700.000
May-2020	\$ 2.700.000
Jun-2020	\$ 2.700.000
Jul-2020	\$ 2.700.000
ABONO	\$ 10.800.000
CLAUSULA PENAL	\$ 8.100.000
TOTAL ADEUDADO	\$ 13.500.000

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$13.500.000.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,
Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.